RESOLUCIÓN No. 027 DE 2024

(02 [illegible] 2024)

Por medio de la cual se apertura el proceso de contratación del Requerimiento No. 004 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE

GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante la Resolución No. 155 del 13 de julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Mediante la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 031 de diciembre 22 de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que se deben trabajar de forma unánime y coordinada para el desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la función administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Atendiendo las necesidades que tiene la institución con los pacientes que están en salas de espera se cuenta con dispensadores para el consumo de agua, esto brinda mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios en salud y contribuye con la salud del paciente.

Se debe garantizar el suministro de agua para los servicios de radiología para la realización de exámenes médicos y para los servicios de hospitalización para el suministro de medicamentos a los pacientes.

De acuerdo a las responsabilidades que tiene la institución con el bienestar social de los trabajadores y atendiendo las necesidades que surgen por el Copasst (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo), el hospital debe garantizarles el suministro de agua en botellón para los diferentes servicios, este suministro se debe realizar semanalmente de acuerdo a las áreas autorizadas y en las cantidades solicitadas.

El consumo de agua tanto para pacientes y colaboradores brinda mejoramiento en la salud ya que alivia la fatiga, contribuye al mejoramiento de la circulación y hace que tenga un buen nivel de productividad en las tareas que desarrolle.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita atender estas necesidades con la contratación del suministro de agua en botellón, que sea de buena calidad y con los registros sanitarios para el consumo humano. Este suministro se debe realizar semanalmente de acuerdo con las necesidades surgidas en la institución y contar con las cantidades disponibles para atender la demanda del hospital.

La necesidad de contratar el SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, fue presentada ante el comité directivo por parte de Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad.

En virtud de lo anterior, la Subgerencia Administrativa y Financiera apoyada por el área de mantenimiento sustenta la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA", para garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia, y así dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

3

Dentro del presupuesto para la vigencia 2024, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 305 de fecha 03 de enero de 2024, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 39.600.000.00)** de los cuales corresponden al rubro otros bienes transportables.

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP- el Requerimiento No. 004 de 2024, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Dentro del término contemplado no se recibieron observaciones a los términos de referencia preliminares ni solicitudes de limitación a Mipyme.

En concordancia con lo antes expuesto se hace necesario aperturar el proceso de selección de Requerimiento No. 004 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

En mérito de lo expuesto,

fl 3/4

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR, el Requerimiento No. 004 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA** con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones y condiciones exigidas en los términos de referencia y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR, los términos de referencia definitivos junto con los anexos correspondientes al Requerimiento No. 004 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA** el cual hace parte integral del presente proceso, en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas en aras de garantizar el control social, dentro del proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los dos (02) días del mes de febrero del año 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica).*
Laura Catharine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación).
Proyectó: *Angela Ochoa (Profesional de Contratación).*